



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°037-2016-SO-GRL-CRL:14/06/2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del año 2016, el Oficio N°977-2016-GRL-GRPPAT-SGRP remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe Legal N° 933-2016-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como el Informe Técnico Presupuestal N° 032-2016-GRL-GRPPAT-SGRP, respecto a la Aprobación de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión: mejoramiento de la calle Kairos entre las calles colinas y Jose Carlos Mariategui, AAHH. Virgen de Loreto – Distrito de San Juan Bautista –Maynas –Loreto y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el literal a) del artículo 9° y el literal c) del artículo 10° de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobierno Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político;

En consecuencia, este Consejo Regional, en merito a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas complementarias, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta ha Aprobado por **Mayoría** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2016, de fecha 29 de Enero del 2016, a fin de ser encausado de acuerdo a lo que establece la Ley N°30372- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, en su artículo 15° numeral 15.1) inciso e) y numeral 15.2.





GORE LORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA CALLE KAIROS ENTRE LAS CALLES COLINAS Y JOSE CARLOS MARIATEGUI, AAHH. VIRGEN DE LORETO - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA -MAYNAS -LORETO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General para la implementación del presente acuerdo, así como a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Portal Web del GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciseis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Abg. MARIANELLA LISSETTE CHIMPÉN ALDANA
Secretaria General del Consejo Regional de Loreto